ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 1343 /
LA LIGUA, 10 JUN 2026

MAT. APRUEBESE BASES ADM. Y TECNICAS PARA ADQUISICION LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPO DE LA LIGUA.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 3 del 2026, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo N°4 del Encargada de Resolutividad.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua por medio de su Departamento de Salud, llama a Licitación Pública para la Adquisición de ayuda técnica óptica destinado a la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la comuna de La Ligua, en el marco del convenio de Resolutividad en APS 2026.

DECRETO:

1° Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la Adquisición de Lentes Ópticos para la UAPO, Comuna La Ligua, cuyo texto es el siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONOMICAS

PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPO LA LIGUA

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de ayuda técnica óptica destinado a la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la comuna de La Ligua, en el marco del convenio de Resolutividad en APS 2026.

La adquisición se realizará a través de un proceso de licitación pública, la que será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl y tendrá la característica de Licitación Pública para contrataciones >= 100 y <1000 UTM.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición de:

- **2850 lentes ópticos**, de acuerdo a las necesidades de los usuarios y usuarias de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la comuna de La Ligua.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN – PRESUPUESTO DISPONIBLE

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas contempla un presupuesto estimado de $29.500.000 impuesto incluido. Para efectos de la evaluación y valorización de las ofertas, el Mandante considerará el monto informado por el proveedor en su Anexo Económico, el cual deberá expresarse con IVA incluido.

El presupuesto estimado es referencial. La entidad podrá adjudicar ofertas que lo excedan hasta en un 20%, siempre que exista disponibilidad presupuestaria debidamente certificada. Ofertas que superen dicho umbral deberán contar con justificación técnica y económica fundada.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886 Chile compra, sus modificaciones y su reglamento.

- Las presentes Bases Administrativas generales y especificaciones Técnicas Económicas

- Convenio de Programa de Resolutividad en APS 2026 entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

- Anexos.

- Respuestas a las preguntas de los oferentes.

- Oferta y aclaraciones a las mismas que hayan sido solicitadas por la I. Municipalidad de La Ligua.

Primarán los documentos acompañados por el oferente por sobre el formulario del portal www.mercadopublico.cl

- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto Alcaldicio. Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".

Fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl	La presente Licitación se publicará durante 10 días corridos en el Portal Web de Mercado público, sitio http://www.mercadopublico.cl
Periodo de consultas.	Las consultas de los proveedores interesados se recibirán a través del portal http://www.mercadopublico.cll, en las fechas que allí se indiquen.
Respuesta a Consultas	Las respuestas a las consultas y aclaraciones que sea necesario entregar, se harán por medio del portal http://www.mercadopublico.cl, en las fechas que allí se indiquen.

Fecha de cierre de recepción de propuestas.	El cierre se realizará 10 días corridos luego de la publicación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Fecha de apertura de las ofertas.	Se realizará, 11 días corridos posteriores a la fecha de publicación de la licitación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Adjudicación	Se realizará en 5 días corridos desde la fecha de cierre de la licitación, la fecha quedará establecida en el portal http://www.mercadopublico.cl
Orden de Compra	Dentro de los 5 días siguientes de informada la adjudicación en portal http://www.mercadopublico.cl se emitirá la Orden de Compra. En el caso de que el proveedor no cumpla con la aceptación de ésta, transcurridas las 48 horas desde la emisión, se rechaza la oferta procediéndose a Re adjudicar el proceso.

Artículo 6. Consultas, respuestas y aclaraciones.

Si durante o con motivo del estudio de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal http://www.mercadopublico.cl, a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en los plazos que se establecen en el mismo portal. Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

Artículo 7. Modificación a las bases.

La I. Municipalidad de La Ligua podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una pregunta formulada por alguno de los proveedores, hasta antes del vencimiento para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante decreto que será sometido a la misma tramitación que el decreto aprobatorio de las presentes bases y una vez que se encuentre totalmente tramitado, será publicado en el portal mercado público.

Ante cualquier discordancia u omisión que se verifique entre las presentes bases y el formulario publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Primara lo señalado en las bases aprobadas por la autoridad y publicadas en PDF en el portal.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 8. De los oferentes que pueden participar en la Adquisición.

8.1 Podrán participar en la Licitación: personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases de Licitación.

El oferente deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de ChileCompra. El no cumplimiento de esta obligación faculta a la Municipalidad a dejar sin efecto la adjudicación.

Que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación.

8.2.- No podrán participar en la Licitación:

a) Las personas naturales que posean calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive. Según lo contemplado en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

b) El personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o oferentes individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Según lo establecido en el Artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.
La prohibición establecida en el párrafo anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquéllos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

c) Sin perjuicio de lo anterior, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, de acuerdo a lo señalado por el jefe de servicio, la Municipalidad podrá celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a

condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados, en el caso de los órganos de la Administración del Estado. En el caso del Congreso Nacional, la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado o a la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 9. La recepción de la propuesta electrónica se efectuará según lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo el oferente presentar su propuesta según corresponda, ingresando obligatoriamente los Anexos de Calidad (Anexo N°3), plazo de entrega (Anexo N°4), Atención de usuarios (Anexo N°6) y Oferta económica (Anexo N°7).

Todos los antecedentes solicitados deberán ser presentados en formato digital, con la firma del representante legal, adjuntándolos en los Anexos respectivos, salvo los que dicen relación con el currículum de los profesionales y documentación de instituciones u organismos externos, que deben presentarse en formato digital a través del portal.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí, en caso contrario se invalidará la presentación de la propuesta.

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

9.1 Antecedentes generales

En los Anexos Administrativos, los oferentes deberán incluir los siguientes antecedentes:

a) Formulario de Identificación del Oferente según Portal Mercado Público
b) Identificación del proponente (Anexo Nº 1)
c) Declaración Jurada de Inhabilidades Oferente (Anexo N° 2)

9.2 Antecedentes técnicos

En los Anexos Técnicos, los oferentes deberán incluir los siguientes antecedentes:

a) Especificaciones de calidad (Anexo Nº 3)
b) Plazos de entrega (Anexo N° 4)
c) Garantía (Anexo N° 5)
d) Atención de usuarios (Anexo N°6)
e) Política de Integridad y Compliance (Anexo N°8)

9.3 Oferta económica

a) Oferta económica (Anexo N.º 7)

DE LA APERTURA DELA PROPUESTA:

Artículo 10.- La apertura de las propuestas presentadas por los oferentes, se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y hora que en este se establezca de acuerdo al calendario señalado precedentemente. Dicha evaluación solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad, descritos a continuación:

- Adjunta Anexos de Especificaciones de calidad (Nº 3 de las presentes Bases) y sus documentos de respaldo según corresponda.
- Adjunta Anexo plazo de entrega (N°4 de las presentes Bases).
- Adjunta Anexo Oferta económica (N°6 de las presentes Bases).
- Las ofertas NO superan en más de un 20% el presupuesto estimado.
- Las Ofertas incluyen los ítems en su totalidad con las cantidades requeridas.

Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases serán declaradas inadmisibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N.º 19.886, el cual establece que: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".

En el caso de producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma mercado público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de la Dirección de Chile Compra, que puede ser solicitado hasta 24 horas, después al cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica en la secretaría del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de La Ligua ubicada

en calle Ortiz de Rosas N°988. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 11.- Comisión de Evaluadora

Se constituirá una Comisión Evaluadora, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", su Reglamento, y la Ley N.º 20.730, "Ley del Lobby", la que estará integrada por al menos tres funcionarios/as designados mediante el correspondiente acto administrativo. Los integrantes de la comisión deberán suscribir declaraciones de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad, previo al inicio del proceso de evaluación de las ofertas.

Dicha Comisión evaluará las ofertas conforme a la pauta, ponderaciones y criterios establecidos en las presentes bases, emitiendo un Informe de Adjudicación debidamente fundado en aspectos administrativos, técnicos y económicos. En virtud de dicho informe, propondrá al Alcalde la adjudicación de la oferta que cumpla íntegramente con los requisitos exigidos y resulte más conveniente para los intereses de la Institución, o bien el rechazo de las mismas.

Se excluirán del proceso aquellas ofertas que contengan información falsa, incompleta o fraudulenta, así como aquellas cuyos antecedentes resulten ilegibles o impidan una adecuada evaluación. Asimismo, en caso de configurarse un conflicto de interés, los integrantes deberán inhabilitarse oportunamente, siendo reemplazados mediante el correspondiente acto administrativo.

Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- Referente del Convenio de Resolutividad, Kinesióloga Paz Álvarez Campos o quien se desempeñe en el cargo.

- Encargada de Programa de Salud Cardiovascular, Enferma Luisa Torres Arredondo o quien se desempeñe en el cargo.

- Profesional Tecnóloga Médica Oftalmología de la UAPO, Dahilyn Ramos Calle o quien se desempeñe en el cargo.

La Comisión evaluadora elaborará un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, calidad, garantía, plazo de entrega y atención de usuarios de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación.

Artículo 12.- Errores u omisiones detectados durante la evaluación

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de errores u omisiones formales, así como la presentación de antecedentes omitidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dichas aclaraciones se realizarán mediante foro inverso a través del portal mercado público. En ningún caso estas solicitudes podrán alterar la esencia de las ofertas ni otorgar ventajas comparativas a algún oferente, debiendo resguardarse estrictamente los principios de igualdad entre los oferentes y sujeción a las bases de licitación.

Artículo 13.- Examen de Admisibilidad de las Ofertas.

Previo a las evaluaciones de las ofertas, la Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases, serán consideradas admisibles y evaluadas conforme a los criterios de calificación. Aquellas que no cumplan con estos requisitos serán declaradas inadmisibles y no continuarán en el proceso de evaluación.

La declaración de inadmisibilidad de una oferta o la declaración de desierta de la licitación, conforme a lo indicado en el artículo 9 de la ley N°19.886, no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Artículo 14.- La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de los criterios de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, según se indica en el siguiente recuadro de evaluación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN		PONDERACIÓN
1	CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES	5%
2	OFERTA ECONÓMICA	20%
3	CALIDAD	30%
4	GARANTÍA	10%
5	PLAZO DE ENTREGA	10%
6	ATENCIÓN DE USUARIOS	20%
7	PROGRAMA DE INTEGRIDAD POR PARTE DE LOS PROVEEDORES	5%
	TOTAL	**100%**

1.- CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES: 5%

Los oferentes deberán adjuntar todos los archivos solicitados en el punto Nº 9.1 N°9.2 y N° 9.3 de las presentes bases administrativas y sus documentos de respaldo según corresponda.

Considerar, según lo establecido las presentes Bases que los Anexos de Calidad, plazo de entrega y Oferta económica son obligatorios.

CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Adjunta todos los anexos	100
Adjunta entre 4 y 8 anexos	70
Adjunta entre 1 y 3	30

No Adjunta	0

2. OFERTA ECONÓMICA: PRECIO 20%:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = Oferta Menor Valor
O.E. = Oferta Evaluada

3.- OFERTA CALIDAD 30%:

El oferente deberá adjuntar Anexo N°3 de las presentes Bases y Catálogo fotográfico completo de los modelos ofertados para hombres, mujeres y niños/as, identificando el material de los armazones, tipo de cristal y fichas técnicas emitidas por fabricante o proveedor para acreditar características y calidad de los cristales ofertados.

Subfactor	Tramo	Puntaje
a) Armazón	Metálica y celuloide	20
	Sólo metálico o sólo celuloide	5
	No indica	0
b) Cristal	Orgánico y mineral	15
	Todos los cristales con antirreflejo	5
	Sólo orgánico o sólo mineral . No indica	0

c) Cantidad de modelos ofertados para hombres y mujeres.	Oferta 80 o más modelos de lentes, incluyendo modelos pediátricos.	15
	Oferta entre 31 y 79 modelos de lentes	5
	Oferta menos de 30 modelos o no indica	0
	Variedad debe mantenerse durante todo el convenio	10
d) Características particulares del lente de alta dioptría	Cristal High Lite de alto índice	20
	No indica	0
e) Características de los accesorios de lente	Incluye todos los accesorios para lentes; estuche duro, paño de limpieza de microfibra	15
	No incluye.	0

4.- GARANTÍA 10%:

Garantía	Puntaje Asignado
Oferente propone un año de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	100
Oferente propone 6 meses de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	50
No especifica Garantía	0

5.- PLAZO DE ENTREGA 20%:

Plazo de entrega	Puntaje Asignado
Entrega de lentes en un plazo máximo de 15 días corridos	100
Entrega de lentes en un plazo máximo de 20 días corridos	50
Entrega de lentes en un plazo mayor de 20 días corridos	0

6.- ATENCIÓN USUARIOS 20%: El oferente deberá disponer obligatoriamente de un lugar de atención en la ciudad de La Ligua conforme a los siguientes requisitos.

ATENCIÓN USUARIOS	PUNTAJE ASIGNADO
Local con acceso universal ubicado en la ciudad de La Ligua con disponibilidad de atención de lunes a viernes en jornada de 10:00 a 18:00 horas.	100
Contar con lensometro, mostrador de lentes y espejo para prueba	
Sala de espera	
Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación	
No cumple con la totalidad de los requisitos exigidos	50
No especifica/ Cumple con 0% de lo solicitado	0

***Para la asignación de puntaje en este criterio, el oferente deberá adjuntar imágenes que demuestren el cumplimiento.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

7.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD POR PARTE DE LOS PROVEEDORES 2%

Los oferentes deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Deberán adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de estos programas.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD POR PARTE DE LOS PROVEEDORES	PUNTAJE
Proveedor que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial, y el conocimiento efectivo y la aplicación por su personal.	100
Proveedor que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial, pero no el hecho de ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal	50
No acredita	0

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Artículo 15 En caso de producirse empate entre 2 o más oferentes participantes en la Licitación, para desempatar de la siguiente forma:

Se verá a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el cumplimiento de Calidad.

En caso que aun así persista el empate se verá a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el siguiente orden:

- Oferta económica
- Atención de usuarios
- Plazo de entrega en días corridos
- Garantía
- Cumplimiento de requisitos formales
- Programas de integridad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

DE LA ADJUDICACIÓN y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 16.-La adjudicación de la presente propuesta se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, según lo indicado en el artículo N°54 del Decreto 661. Asimismo, y respecto a la suscripción del contrato, las adquisiciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra, cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación, como en el caso de la presente Licitación Pública.

Artículo 17.-La Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

Artículo 18.- Envió y aceptación de orden de compra

La Orden de Compra será emitida dentro de los 5 días siguiente de informada la adjudicación en portal www.mercadopublico.cl. El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 48 horas para aceptar la Orden de Compra en el portal, Si esto no ocurriera en el plazo indicado se re adjudicará el proceso, de conformidad a lo prescrito en artículo

Artículo 19.- Facultad de declarar desierta la licitación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo N° 59 la Ley de Compras, La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá declarar desierta la licitación mediante resolución fundada, en el caso que no se hayan presentado ofertas, si las ofertas recibidas resulten inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o si no resultan convenientes a los intereses del Municipio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

Artículo 20.- Facultad de readjudicar

La Ilustre Municipalidad de La Ligua podrá readjudicar la licitación al o los oferentes que siga en orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido en los siguientes casos:

a) Si la orden de compra no se acepta en el plazo establecido por causas atribuibles al Proveedor adjudicado.
b) Si el Proveedor adjudicado se desistiese de su oferta. Esto debe efectuarse mediante notificación escrita.
c) Si él o el Proveedor adjudicado es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N.º 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
d) Si el Proveedor adjudicado no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado.
e) Si se constata que el o los Proveedores presentaron documentación falsa o adulterada.

MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO:

Artículo 21.-Las ofertas deberán expresarse en pesos con IVA incluido, a través del Portal "Mercado Público". Indicando el VALOR TOTAL de la oferta.

Artículo 22.- El monto correspondiente al contrato adjudicado será pagado mediante estados de pago mensuales. Para efectos de pago, el proveedor deberá presentar el listado de usuarios/as que hayan recibido conforme la ayuda técnica, debidamente respaldado por la documentación que acredite su entrega. Asimismo, el Referente Técnico designado deberá verificar el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos en las presentes Bases. Solo una vez emitida la certificación de recepción conforme y cumplimiento técnico, se autorizará el correspondiente pago. El valor por cancelar se debe facturar a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal, Rut. 69.050.100-7 con domicilio en calle Ortiz de Rosas N° 988, La Ligua.

DE LAS CONDICIONES

Artículo 23.- Observaciones administrativas y coordinación con la UAPO.

El oferente deberá disponer de una planilla digital y en formato físico que contemple al menos los siguientes antecedentes respecto a la atención de usuarios/as y entrega de lentes:

1) Número correlativo del lente (orden de trabajo)
2) Individualización del Beneficiario (nombres, apellidos, RUT)
3) Fecha en la cual se emitió la receta, fecha en que el paciente se presentó en la óptica para la selección del marco, número de lentes entregados (1 o 2 pares según corresponda).
4) Identificación del tipo de lente entregado (armazón, cristal, modelo, si corresponde a lejos o cerca).
5) Fecha de retiro y observaciones según corresponda.
6) La nómina en formato físico deberá incorporar además la firma del beneficiario/a con la cual indica y certifica que se realizó satisfactoriamente la entrega de la ayuda técnica. Este documento debe ser enviado por correo electrónico en formato digital dentro de los 3 últimos días hábiles del mes a encargada de Unidad oftalmológica o quien la subrogue, al correo acordado por las partes. El formato físico debe ser entregado junto a la factura correspondiente a la encargada de programas de resolutividad.

La Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) y la contraparte técnica podrán efectuar supervisiones aleatorias y visitas inspectivas durante toda la vigencia del convenio, con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato, la mantención de las condiciones ofertadas, la disponibilidad de los modelos de lentes comprometidos y el cumplimiento de los estándares de atención establecidos en las presentes bases. Cualquier incumplimiento detectado durante estas instancias de control podrá dar lugar a la aplicación de las multas o sanciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas.

DE LAS SANCIONES Y MULTAS

Artículo 24.- En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Entidad Licitante aplicará las multas que se indican a continuación, conforme a la naturaleza y gravedad de la infracción.

Las multas asociadas a la atención de usuarios, plazo de entrega y garantía serán aplicadas considerando la afectación que el incumplimiento genere en la continuidad operativa del servicio y en la adecuada atención de los usuarios/as.

Para efectos de la aplicación de multas, se considerará como "evento" cada requerimiento formal efectuado por el Referente Técnico designado por la Entidad Licitante.

INFRACCION	CRITERIO DE APLICACION	MONTO DE MULTA (UF)
Incumplimiento en el horario de atención comprometido	Por atraso, suspensión injustificada o no prestación del servicio en los horarios comprometidos contractualmente.	1 UF por evento
Incumplimiento en el plazo de entrega de la ayuda técnica	Por atraso en la entrega respecto del plazo ofertado y/o establecido en las presentes Bases	1 UF por cada día hábil de atraso, con tope de 10 UF por cada ayuda técnica
Incumplimiento de garantía o tiempo de respuesta	Por no responder requerimientos técnicos dentro de 48 horas hábiles contadas desde la notificación efectuada por el Referente Técnico	2 UF por evento
No entrega de ayuda técnica	Cuando se verifique la no entrega de la ayudas técnica al paciente.	3 UF por evento
Reiteración de incumplimientos	Por la reiteración de una misma infracción dentro de un mismo mes calendario, debidamente registrada por el Referente Técnico	La multa aplicable se duplicará respecto de cada reincidencia

*Para efectos de la aplicación de multas, se considerará como evento cada requerimiento formal ingresado por el Referente Técnico. El valor de la UF será establecido de acuerdo con la fecha de notificación de la infracción correspondiente.

Artículo 24- Procedimiento de la aplicación de multas y término anticipado del contrato:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor adjudicado, el Referente Técnico deberá informar la situación detectada y proponer la aplicación de las sanciones que correspondan a la Subdirección Administrativa.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas o el término anticipado del contrato, la Entidad Licitante notificará al proveedor mediante correo electrónico informado en su oferta o registrado en el sistema de información de compras públicas, indicando la infracción constatada, los hechos en que se funda y la eventual sanción a aplicar.

A contar de dicha notificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar sus descargos por escrito ante la Entidad Licitante, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Para efectos de este procedimiento, se entenderá como evento cada requerimiento formal ingresado por el Referente Técnico del establecimiento.

Si el proveedor no presenta descargos dentro del plazo señalado, la Entidad Licitante procederá a aplicar la sanción correspondiente mediante el respectivo acto administrativo fundado.

En caso de presentarse descargos dentro de plazo, la Entidad Licitante contará con un plazo de 10 días hábiles, contado desde su recepción, para acogerlos o rechazarlos total o parcialmente, lo que deberá formalizarse mediante resolución fundada, la cual será notificada al proveedor en la forma previamente indicada.

Las multas que se apliquen deberán ser pagadas por el proveedor dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la resolución respectiva. El pago deberá efectuarse mediante depósito o transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- **Titular:** I. Municipalidad de La Ligua – Salud
- **RUT:** 69.050.100-7
- **Banco:** BancoEstado
- **Tipo de cuenta:** Cuenta Corriente
- **N.º de cuenta:** 21909033320

Una vez efectuado el pago, el proveedor deberá remitir el comprobante de depósito o transferencia al Referente Técnico de la Entidad Licitante, dentro del mismo plazo señalado precedentemente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Licitante podrá descontar el monto de las multas de los estados de pago o facturas pendientes de pago, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Administrativas. La aplicación de multas es sin perjuicio del derecho de la Entidad Licitante de ejercer las acciones legales correspondientes ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del proveedor.

No procederá la aplicación de multas cuando el incumplimiento del proveedor se origine por un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 1547 del Código Civil.

Para estos efectos, el artículo 45 del Código Civil define el caso fortuito o fuerza mayor como un imprevisto al que no es posible resistir, tales como terremotos, inundaciones, actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos u otros hechos de similar naturaleza que sean imprevisibles e inevitables.

Por su parte, el artículo 1547 del Código Civil establece que el deudor no es responsable de los perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones cuando éste provenga de un caso fortuito o fuerza mayor, salvo que la ley o el contrato dispongan expresamente lo contrario.

En consecuencia, para que proceda la exención de multas, el proveedor deberá acreditar documentalmente que el incumplimiento tuvo su origen directo en un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, demostrando además que dicho hecho fue imprevisible, irresistible y ajeno a su voluntad. Estas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas por el proveedor y serán calificadas fundadamente por la Entidad Licitante.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Licitante podrá disponer el término anticipado del contrato en los siguientes casos:

- Cuando el monto total acumulado de las multas supere el 15% del valor total del contrato.
- Reiteración de incumplimientos contractuales debidamente acreditados.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

(Presentar formulario por oferente)

Antecedentes Legales del Oferente	
Nombre de Fantasía	
Nombre o Razón Social del oferente	
Naturaleza Jurídica	
R.U.T.	
Giro	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Antecedentes Administrativos del Oferente	
Representante Legal	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Gerente General	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

Teléfono Móvil	
Ejecutivo Coordinador	
Nombre	
R.U.T.	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

_____

Firma Representante Legal

(Nombre Representante Legal)

(R.U.T Representante Legal)

(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

(Presentar formulario por oferente)

Antecedentes Generales	
Nombre del Oferente	
RUT	

El proponente, abajo firmante, asegura y expone lo que sigue:

1. Que no se encuentre afectos a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:

1.1 Personas que tengan la calidad de funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua incluyendo servicios traspasados.

1.2 Cualquiera que se encuentre unido a alguno de los señalados en la letra a) precedente por los vínculos de parentesco que se encuentran descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado, esto es: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

1.3 Personas Jurídicas en las que formen parte de aquellos mencionados en las letras 1.1 y 1.2 precedentes, ya sea bajo la forma de sociedades de personas, sociedades en comandita por acciones o anónimas cerradas en las que fueren accionistas, o sociedades anónimas abiertas en las que sean dueños de acciones que representen el 10% más del capital.

1.4 Gerentes, administradores, representantes o directores de las personas jurídicas mencionadas en el Punto N° 1.3.- precedente.

2. En el caso de persona jurídica, no está afecta a las inhabilidades contempladas en los Artículo Nº 8 y Nº 10 de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los últimos dos años.

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

ANEXO N° 3: DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DE LENTES ÓPTICOS

(Presentar anexo y adjuntar los documentos de acuerdo a la respuesta solicitada)

YO, declaro cumplimiento de las EE.TT Solicitadas (Nombre del Proponente o Representante Legal) _____, EN REPRESENTACIÓN DE (Nombre de la Empresa):_____ Rut.: _____

Por medio del presente, declaro que la oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en las Bases de Licitación, adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes para su evaluación. Declaro que toda la información proporcionada en el presente anexo y en los documentos adjuntos es verídica y que los productos ofertados cumplen íntegramente con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en las Bases de Licitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		SI / NO	Modelo / N° pág.	OBSERVACIÓN
A	**ARMAZÓN**			
1	Dispone de armazones Metálicos			
2	Dispone de armazones Celuloide			
B	**CRISTAL**			
1	Dispone de cristales Orgánico			
2	Dispone de cristales Mineral			
3	Todos los cristales consideran tratamiento antirreflejo			
4	Dispone de cristales High Lite de alto índice para altas dioptrías			
C	**MODELOS OFERTADOS**			
1	Oferta 80 o más modelos de lentes			

2	Incluye modelos hombre			
3	Incluye modelos mujer			
4	Incluye modelos pediátricos			
D	**ACCESORIOS INCLUIDOS**			
1	Estuche duro			
2	Paño de limpieza de microfibra			
E	**DISPONIBILIDAD DURANTE EL CONVENIO**			
1	Mantendrá la variedad de modelos ofertados durante toda la vigencia del convenio			

***** El oferente deberá adjuntar Catálogo fotográfico completo de los modelos ofertados, identificando cuales corresponde a hombres, mujeres y niños/as, el material de los armazones, tipo de cristal y fichas técnicas emitidas por fabricante o proveedor para acreditar características y calidad de los cristales ofertados.**

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

Firma Representante Legal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

ANEXO N° 4: PLAZO DE ENTREGA

Señores Departamento de Salud de Municipal de La Ligua

Presente

De acuerdo a lo solicitado en las Bases, la empresa _____, acredita mediante esta carta firmada por el Representante, que el plazo de entrega de los Lentes será de _____.

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

_____

Firma Representante Legal

(Nombre Representante Legal o persona natural)

(R.U.T Representante Legal)

(Nombre Proveedor)

(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

ANEXO N° 5: GARANTÍA

(Presentar formulario por ítem ofertado)

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Nombre del Ítem	
Nombre del ejecutivo post venta	
Fono ejecutivo post venta	
Correo electrónico ejecutivo post venta	
Garantía Ofertada:	

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual*

_____

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

ANEXO N° 6: ATENCIÓN DE USUARIOS

El oferente _____,RUT: _____ certifica que se compromete a disponer de un lugar de atención ubicado en la ciudad de La Ligua, el cual cumplirá con las siguientes características:

Características del Inmueble	SI	NO
Local con acceso universal ubicado en la ciudad de La Ligua con disponibilidad de atención en jornada de 10:00 a 18:00 horas. / Lunes a Viernes.		
Contar con lensometro, mostrador de lentes y espejo para prueba		
Sala de espera		
Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación		

*Medio de Verificación

1. **Disponibilidad de local en la comuna de La Ligua:** El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento de atención ubicado en la comuna de La Ligua, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos vigentes:

- Patente comercial vigente.
- Contrato de arriendo vigente.
- Certificado de dominio vigente o documento equivalente que acredite la disponibilidad del inmueble.

2. **Registro fotográfico del establecimiento:** El oferente deberá adjuntar un registro fotográfico actualizado y legible del establecimiento, que permita verificar, a lo menos, los siguientes aspectos:

- Acceso universal para usuarios.
- Sala de espera.
- Mostrador o espacio de exhibición de lentes.
- Espejo destinado a la prueba de lentes.
- Lensómetro disponible en el establecimiento.
- Fachada e identificación visible del local.

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

ANEXO N° 7: DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

(Presentar formulario por oferente)

El proveedor _____ , RUT:_____ Certifica que el Valor Unitario ofertado para la presente Licitación Público corresponde a :

Valor Unitario ofertado por Lente (UNIDAD)	**Características**

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

ANEXO N° 8: DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

(Presentar formulario por oferente)

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____, _____, en representación de ____ _____, R.U.T. Nº _____, declaro se [cuenta/no cuenta] con programa (s) de integridad que sean conocidos por el personal que desempeña funciones en ella:

Detalle	**Marcar alternativa**
Si cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	
No cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	

Si cuenta con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, individualizar el (los) programa (s) de integridad y compliance según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar que son conocidos por el personal:

Nombre del Programa de Integridad y compliance y fecha de éste.	Medio (s) de verificación acompañado (s) para de acreditar que el Programa de Integridad y compliance es conocido por el personal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1343 /

Nota: Los oferentes que señalen que cuentan con programas de integridad y compliance conocidos por el personal deberán individualizar el nombre del Programa correspondiente y fecha de emisión y deberán acompañar medio(s) de verificación que acredite que éstos son conocidos por el personal, en caso contrario tendrá 0 puntos en este criterio

.

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

_____

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

2° Publíquese en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponda.

3° Desígnese a la comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Articulo 35 nonies de la Ley N° 19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y confidencialidad:

- Referente del Convenio de Resolutividad, Kinesióloga Paz Álvarez Campos o quien se desempeñe en el cargo.

- Encargada de Programa de Salud Cardiovascular, Enferma Luisa Torres Arredondo o quien se desempeñe en el cargo.

- Profesional Tecnóloga Médica Oftalmología de la UAPO, Dahilyn Ramos Calle o quien se desempeñe en el cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

RECIBIDO
09 JUN 2026
16:52
P.M.

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-ARCHIVO DESAM
-ARCHIVO
-PAC/rlb(s).

RECIBIDO
08 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
04 JUN 2026
15:43
A.M. P.M.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl

EXAMINADO
08 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
0 3 JUN 2026
ADQUISICIONES DESAM

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
L A L I G U A

MEMO N°: 04/2026
MAT : COMPRA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y OFTALMOLÓGICO PARA LA UAPO LA LIGUA

La Ligua, 03 de Junio de 2026

De: Srta. Paz Alvarez Campos
Encargada Resolutividad e imágenes
DESAM La Ligua.

A: Srta. Rocío Lillo
Encargada de adquisiciones (s).

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted gestionar licitación pública para la **ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA LA UAPO LA LIGUA**, conforme a las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, las cuales fueron enviadas el día de hoy vía correo electrónico para su correspondiente gestión.

Presupuesto estimado para la adquisición **$$29.500.000 impuesto incluido.**
Agregar a la cuenta **22.04.004.005**, Imputar al programa de resolutividad 2026.

Paz Álvarez Campos
Kinesiólo
Nº Registro 2012

Klga. Paz Alvarez Campos
Encargada Programas resolutividad La Ligua

AS Leslie Salazar Peña
Subdirección administrativa DESAM La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Catalina Correa Veldes
Encargada de finanzas

Distribución: Oficina de Finanzas
: Oficina adquisiciones.